



**BASES PARTICULARES PARA CUBRIR POR CONCURSO DE MERITOS  
Y ANTECEDENTES CARGOS DE AUXILIARES GRADO 3 DEL  
ESCALAFÓN "F" EN CARÁCTER PRESUPUESTADO Y LAS QUE SE  
GENEREN DURANTE LA VIGENCIA DEL ORDENAMIENTO  
EMERGENTE DEL CONCURSO.-**

**PARA INSCRIBIRSE:**

- 1) Ser funcionario del Programa 02 del Consejo de Educación Inicial y Primaria.-
- 2) Tener una permanencia mínima de un año en un cargo presupuestado Grado 1 del Escalafón "F".-
- 3) No estar sometido a sumario con separación de cargo (Artículo 109 del Estatuto de Funcionario No Docente).-
- 4) No Haber sufrido sanciones disciplinarias en el último año, que en total sumen no menos de treinta días de suspensión (Artículo 109 del Estatuto del Funcionario No Docente).-

**SELECCIÓN:**

La Modalidad de concurso será de Méritos y Antecedentes en base a la antigüedad calificada (Artículo 42 del Reglamento General de Concurso No Docente):

- 1) Antigüedad Computada: 40 puntos
- 2) Aptitud Funcional: 60 puntos

**ANTIGÜEDAD COMPUTADA: Hasta 40 puntos**

El puntaje correspondiente a la antigüedad computada la establecerá la Sección Base de Datos, de acuerdo a la siguiente escala:

- 0,5 puntos por cada año de servicio en la Administración Pública con exclusión de los servicios docente.
- 1 punto por cada año de servicio efectivo en el Inciso.
- 2 puntos por cada por cada año de servicio en el grado.

Los años correspondientes a las distintas situaciones, no se podrán superponer en la determinación de los puntos



*Administración Nacional de Educación Pública  
Consejo de Educación Inicial y Primaria  
División Gestión Humana*

Los tiempos de servicios que los funcionarios presupuestados hayan registrado como contratados, se computarán en sus mitades.

Toda fracción de año superior a cuatro meses e inferior a ocho, se computará como medio año, de ocho medio o superior, se computará como un año.

No se computaran los tiempo en que un funcionario no haya prestado servicios por suspensiones, licencias especiales e inasistencias injustificadas (Artículo 112 del Estatuto del Funcionario No Docente).

Se le asignara 40 puntos al que obtenga mayor puntaje, adjudicando los restantes en forma proporcional.

**APTITUD FUNCIONAL: Hasta 60 puntos**

Se determinará en la escala 1 al 100 por el tribunal de este Concurso, tomando en consideración el promedio los puntajes anuales homologadas por el Consejo de Educación Inicial y Primaria (Artículo 115 del Estatuto del Funcionario No Docente),

Se le asignará 60 puntos al que obtenga el mayor puntaje, adjudicando los restantes en forma proporcional.

**DEMÉRITOS**

En caso que el funcionario registre deméritos, se aplicara el Artículo 31 del Reglamento General de Concurso No Docente.

**EN CASO DE EMPATE:**

Cuando el puntaje de un Concurso de Méritos y Antecedentes resulta empatado entre dos o más opositores y siempre que en las bases respectivas no se establezca la forma de dilucidar este problema, se recurrirá al solo efecto del desempate al mayor puntaje obtenido en la aptitud funcional (Artículo 37 del Reglamento General de Concurso No Docente). De persistir el empate se realizará sorteo.



Administración Nacional de Educación Pública  
Consejo de Educación Inicial y Primaria  
División Gestión Humana

**TRIBUNALES:**

**Tribunal N°1)**

**Titulares:**

Barboza Ma. Cecilia

Corbo Cristina (Can. Pando)

Cecilia Inchauste

**Suplentes:**

Llanes Carlos

Correa Ma. Julia

Caludia Ausa

**Tribunal N°2)**

**Titulares:**

Festari Mariela

Pergola Rosario

Mariana García

**Suplentes:**

Cruzado Marcelo

Beledo Margarita

Lucia Taibo

**Tribunal N°3)**

**Titulares:**

Ma. Clotilde Matalonga

Fuentes José Pedro

Natalia Pérez

**Suplentes:**

Puñales Selene

Sanchez Ana Laura (Colonia)

Grisel Garre

**Tribunal N°4)**

**Titulares:**

Scripnik, Milka

Nelson, Ma. Noel

Stella Rios

**Suplentes:**

Rodriguez Oscar

Pereira Alicia (Div. Jurídica)

Alejandra Palenzuela



*Administración Nacional de Educación Pública  
Consejo de Educación Inicial y Primaria  
División Gestión Humana*

---

**Tribunal N°5)**

**Titulares:**

Lema Roque

Rosano Shirley

Luis Martínez

**Suplentes:**

Beron Teresa

D' Agosto Gabriela (Durazno)

Florencia De Biasi

**DIVISIÓN GESTIÓN HUMANA  
Sección Concursos No Docente  
C.E.I.P.**



Administración Nacional de Educación Pública  
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

Acta Ext. N°  
Res. N° 32  
Exp. N° 1964/19 Leg.1  
Gestión N° 687123  
Montevideo, **23 OCT. 2019**

VISTO: estos antecedentes relacionados con la gestión presentada por la División Gestión Humana;

RESULTANDO: que por la misma solicita la aprobación de las Bases e integración del Tribunal, para el "Concurso de Méritos y Antecedentes para cubrir cargos del Escalafón "F" Auxiliares Grado 3 en carácter presupuestado y las que se generen durante la vigencia del ordenamiento emergente del Concurso";

CONSIDERANDO: que División Jurídica informa que no tiene objeciones que realizar, pudiéndose proceder a la homologación de las mismas;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente,

EL CONSEJO DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA, RESUELVE:

- 1°.- Aprobar las Bases para el "Concurso de Méritos y Antecedentes para cubrir cargos del Escalafón "F" Auxiliares Grado 3 en carácter presupuestado y las que se generen durante la vigencia del ordenamiento emergente del Concurso", que lucen a fojas 2 y 3.
- 2°.- Homologar la integración de los Tribunales que entenderán en el mencionado Llamado, que luce a fojas 4 y 5.
- 3°.- Pase a la División Gestión Humana a todos sus efectos.

Mtra. Alicia Milán  
Pro-Secretaria

Mag. Irupé Buzzetti  
Directora General

mm 17/10/19

CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA  
REGULACION DE TRAMITE  
25 OCT. 2019  
RECIBIDO HOY